Gabriel Steven Mendez

TICS

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

CERTIFICA QUE PREVIA REVISION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSION APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO PS-GJ.1.2.42.2.22.030 DE 2022

El objeto del contrato: "*Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la comunicación, transmisión y manejo de información relacionada con campañas institucionales de educación ambiental y participación ciudadana, a través de un medio de comunicación digital con cobertura en el departamento del Meta". en las siguientes acciones operativas.*

Proyecto	Actividad	Rubro PPTAL	Fuente	Vigencia	Valor
PROYECTO: 18 Implementación y consolidación de las estrategias educativas ambientales y de participación, con un enfoque diferencial	Formular e implementar el plan estratégico de comunicaciones	3208.0900.18.02.01.12. 2.3.2.02.02.008	Porcentaje Ambiental	2023	$2.000.000,00

Valor total	$2.000.000,00

En el Plan de Adquisiciones se encuentra incluido bajo los códigos 82101601 PAA345

Se expide en Villavicencio Meta, a los 08 días del mes de mayo de 2023

LUZ STELLA ROMERO HERRERA
Profesional Especializado grado-16 Seguimiento a Indicadores de Gestión y Planificación

Elaboró: Gloria Nelsy Duque Mejia
Revisó: Luz Stella Romero
Solicito: Luis Enrique Vargas
CERT: 517

Digital 1000

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 08 MAY 2023

Atendiendo los señalamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con los elementos mínimos que debe contener un Estudio Previo para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad y la distribución de los riesgos, se procede a la realización del presente documento que justifica la contratación que a continuación se describe.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE

El artículo 23 del título sexto de la Ley 99 de 1993, define: *"Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio Del Medio Ambiente."* hoy Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible.

La Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área Especial La Macarena, Cormacarena, en desarrollo de sus funciones como máxima autoridad ambiental en el departamento del Meta, propende por administrar, gestionar, proteger los recursos naturales renovables dentro del concepto de desarrollo sostenible; de igual manera, es función de esta entidad ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).

Según lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política, "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"; y en el desarrollo de la constitución, la ley 1549 del 5 de julio de 2012, fortaleció la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial, a partir de la consolidación de estrategias y mecanismos de mayor impacto en los ámbitos locales y nacionales, en materia de sostenibilidad, en los escenarios intra, interinstitucionales e intersectoriales del desarrollo nacional.

En este contexto, en Colombia existe la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento orientador que establece los objetivos, lineamientos y resultados esperados en la formación y fortalecimiento de la ciudadanía para contribuir al desarrollo sostenible ambiental del país.

La corporación busca generar participación ciudadana, de tal forma que esta se convierta en un eje transformador de cambio e impulsor de iniciativas en favor de los recursos

naturales del Meta. Así mismo a través de los diferentes encuentros con los municipios del área de jurisdicción de la Autoridad Ambiental del Meta, las alcaldías, gremios, instituciones educativas, ONG ambientales, comunidades indígenas, sector académico, institutos de investigación científica y cada uno de los entes y actores que contribuyan a mejorar las condiciones ambientales y la calidad de vida de la población.

En el departamento del Meta y para el desarrollo del Plan de Acción Institucional de Cormacarena 2020-2023 Somos vida, somos Meta, es claro que la educación ambiental será vista como una herramienta de transformación, toda vez que contempla el Programa 7 "Fortalecimiento de la Educación Ambiental y la Participación Ciudadana", con lo cual es necesario continuar implementando y promocionando las estrategias que contiene la Política Nacional de Educación Ambiental, de forma articulada con las particularidades del departamento, para ayudar a la formación de una población con conciencia ambiental comprometida con el cuidado y la conservación.

Estos objetivos, para el último año han representado todo un desafío, teniendo en cuenta la llegada del virus Covid-19, que impidió que se desarrollen las actividades de forma presencial con el número de personas que anteriormente se hacía y con la constancia que se llevaban a cabo. Y aunque el trabajo se ha seguido desarrollando, ajustando nuevas metodologías, como foros y charlas virtuales, que también permite se llegue a otros sectores, se hace necesario fortalecer estrategias de tipo comunicacional, para que el alcance de los mensajes en pro de la protección del ambiente llegue a todos los sectores del departamento.

La Corporación requiere fortalecer el vínculo comunitario con el propósito de generar cambios de actitud frente al manejo de los recursos naturales, mediante la elaboración, organización y difusión de la información audiovisual a través de los diferentes medios de comunicación, para mantener a la comunidad informada y sensibilizada en pro de los recursos naturales. De tal forma, se propone una estrategia de divulgación, basada en la difusión de información mediante mensajes de educación, sensibilización y notas periodísticas sobre el quehacer de la entidad.

Igualmente, es de vital importancia que la información llegue de forma rápida, se usen los medios y canales habituales en la comunidad del departamento; dado que, de esta forma se garantiza la cobertura de difusión del mensaje de sensibilización, concientización y educación que se quiere enviar, facilitando el aprendizaje de los temas, mejorando la promoción de procesos ambientales y contribuyendo en la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Los medios digitales, son otro canal de comunicación, que dentro de la estrategia se deben involucrar, pues existe otro tipo de público que tiene acceso a internet y cuenta con las herramientas, para obtener la información con sus dispositivos móviles. Desde allí también se lideran importantes espacios para generar opinión, razón por la cual una estrategia de comunicaciones, debe considerar también páginas en redes sociales de tipo informativo, que contribuyen en tiempo real a transmitir la información del día a día.

Actualmente la internet forma parte de nuestra vida, ya que ha pasado a integrarse en nuestras costumbres y hábitos en el plano personal y profesional, lo que le da una capacidad de acción muy importante. Desde este punto de vista, las redes sociales son herramientas

útiles para contribuir a solucionar los problemas ambientales y de responsabilidad social que tenemos como autoridad ambiental; la unión de redes sociales y educación ambiental, puede resultar un medio adecuado para avanzar en el largo camino hacia prácticas sostenibles porque la comunicación tiene la capacidad de transformar una realidad; y en este caso, de la mano de la educación ambiental se puede orientar a que surjan en la sociedad nuevos valores y actitudes hacia la protección del medio ambiente, con el fin de entender y hacer frente a la crisis ambiental que se vive en nuestro departamento.

Teniendo en cuenta que las páginas web y páginas noticiosas en redes sociales cuentan con la multimedia y pueden usar recursos de video, audio y textos, nutren el estilo de información y pueden presentarse con un lenguaje sencillo, cercano, fácil de entender y didáctico, para que la comunidad desde su diario vivir comprenda la forma de involucrarse con el cuidado de la naturaleza. La necesidad de que todos asimilen que las malas y buenas acciones individuales generan efectos en los ecosistemas, será eje central de estas campañas.

Así las cosas y teniendo en cuenta que Cormacarena busca generar un cambio en la cultura de las comunidades que transforman el entorno, se requiere contratar un apoyo calificado y oportuno en el tema de divulgación de información, mediante una persona natural o jurídica dedicada a las labores de dirección de medios digitales con experiencia de hasta doce (12) meses, que teniendo acceso y liderando un informativo de circulación regional, aporte sus conocimientos para crear conciencia en el cuidado, recuperación y protección del ambiente y los recursos naturales.

Es de indicar que, revisada la planta de personal de la Entidad, desde el grupo de TICS y Servicio al Ciudadano; no se cuenta con el personal suficiente, que tenga la idoneidad y experiencia para el desarrollo de dichas actividades dentro de la Jurisdicción de la Corporación.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, se elabora el presente estudio previo, con el ánimo de iniciar el trámite administrativo pertinente para la contratación directa de la persona requerida.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la comunicación, transmisión y manejo de información relacionada con campañas institucionales de educación ambiental y participación ciudadana, a través de un medio de comunicación digital con cobertura en el departamento del Meta.

IDENTIFICACION O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

DEPENDENCIA: Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con las actividades requeridas, se considera necesaria la contratación y se señala un plazo de ejecución de

DOS (2) MESES; de conformidad con la disponibilidad de recursos con que cuenta la entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en Villavicencio y el departamento del Meta.

VALOR DEL CONTRATO: Para calcular el valor estimado, Cormacarena tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por esta entidad; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) incluido IVA si a ello hubiere lugar.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará mediante DOS (2) mensualidades vencidas de igual valor esto es UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) M/Cte. IVA incluido si a ello hubiera lugar, cada uno, contra entrega de la certificación de la emisión de los mensajes, copia en cd de un programa completo correspondiente al periodo facturado, acreditación de pago al sistema de seguridad social, para cada uno de los pagos (parciales y final) se deberá presentar el informe de supervisión y ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato; acreditación del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, la factura o documento de adquisiciones a no obligados a declarar. Para el pago final además de los documentos ya citados se deberá suscribir el acta de terminación, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, no se exige liquidación para el pago final, al no estar sometido a ella. Para efectos de cada pago se deberá contar con la aprobación del supervisor. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento de adquisiciones a no obligados a declarar, se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con cargo al proyecto 3208.0900.18.02.01.12.2.3.2.02.02.008 "18 IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS EDUCATIVAS AMBIENTALES Y DE PARTICIPACIÓN, CON UN ENFOQUE DIFERENCIAL". Actividad Formular e implementar el Plan Estratégico de Comunicaciones, del Presupuesto para la actual vigencia fiscal por valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/cte. incluido IVA si a ello hubiere lugar con recursos de Porcentaje Ambiental.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DE CORMACARENA

1)Permitirle al contratista el acceso a la información, requerida para la realización del objeto del contrato.
2)Facilitarle el acceso a la Corporación, para que consulte la información y realice las gestiones que sean parte del objeto del contrato.

3)Pagarle el valor el contrato en los plazos pactados.

B) DEL CONTRATISTA: En virtud el vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Realizar en la página web o red social del medio de comunicación, la publicación de dos (2) productos audiovisuales al mes, relacionados con las campañas institucionales de educación ambiental y participación ciudadana adelantadas por Cormacarena.
2. Realizar en la página web o red social del medio de comunicación, la publicación de tres (3) notas periodísticas al mes relacionados con las campañas institucionales de educación ambiental y participación ciudadana adelantadas por Cormacarena.
3. Participar en al menos dos (2) actividades y eventos que organice la Corporación en diferentes municipios del Meta.
4. Presentar los informes el día que se cumpla el periodo contractual junto con los documentos que apliquen (planilla de seguridad social del mes correspondiente, soporte de costo o factura, carta rete fuente)
5. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y que estén acorde con el objeto del contrato.

SUPERVISION: Estará a cargo de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, o quien desde allí se designe.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Tanto el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, establecieron que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Así, el proceso que se surtirá será el de CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Literal h, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, según el cual los "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Según concepto 2386 de 2018 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, en el entendido de los servicios profesionales expresa la Sala, son aquellos que se requieren que impliquen una capacidad, condición o u conocimiento específico, una actividad inteligente, que cualquier persona no lo puede realizar, son actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de una formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber cualificado.

Por lo tanto, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios se deberá adelantar la contratación con quien cumpla el perfil requerido de lo cual se dejará constancia en la evaluación técnica de la hoja de vida del futuro contratista, elaborada y aprobada por el área donde surge la necesidad. Finalmente es necesario señalar que el vínculo jurídico resultante de ese trámite es la suscripción de un contrato de prestación de servicios, por tanto, las obligaciones inherentes al contratista, para dar cumplimiento al objeto del contrato deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, razón por la cual no se configura subordinación respecto del contratante.

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Justificación del presupuesto oficial):

Para determinar el valor del contrato se ha tenido en cuenta las actividades señaladas para el cumplimiento del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar para cubrir la necesidad contractual, se requiere una persona natural o jurídica dedicada a las labores de dirección de medios digitales con experiencia de hasta doce (12) meses, que teniendo acceso y liderando un informativo de circulación regional, aporte sus conocimientos para crear conciencia en el cuidado, recuperación y protección del ambiente y los recursos naturales.

Acorde con lo antes expuesto, y teniendo en cuenta los requisitos y responsabilidades, la entidad considera que los honorarios a reconocer al contratista por sus servicios son los siguientes:

TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	VALOR HONORARIOS	V.TOTAL
Dos (2) meses	$1.000.000	$2.000.000

Se deja constancia que el perfil y requisitos solicitados anteriormente, se acreditan y cumple conforme lo señala la evaluación técnica de la hoja de vida del contratista, elaborada por la oficina que requiere la necesidad. De igual forma se advierte que dentro del valor de los honorarios incluyen el pago de su seguridad social integral y los impuestos, tributos, contribuciones o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación está programado para realizarse en el presente año bajo el código UNSPSC No. 82101601.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, RIESGO *es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato,* es así que *"La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos".*

De igual manera el artículo 27 de la Ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tal efecto, se presenta el análisis de Riesgos realizado por el área donde surge la necesidad para el presente Proceso de Contratación, considerando lo dispuesto en las normas citadas y en el Documento Conpes 3714 de 2011, así:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

LASE	EFINICIÓN
ENERAL	s un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad ntractual
SPECÍFICO	s un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE DEL RIESGO

LASE	EFINICIÓN.
terno	s un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular la Entidad Estatal. (reputacional, tecnológico).
xterno	s un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o sociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres conómicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

-PROBABILIDAD DEL RIESGO

ROBABILIDAD	ATEGORIA	ALORACIÓN.
	aro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	nprobable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	osible (Puede Ocurrir en Cualquier Momento uturo)	3
	robable (Probablemente va a Ocurrir)	4
	asi Cierto (Ocurre en la mayoría de Circunstancias)	5

MATRIZ DEL RIESGO

GESTIÓN DEL RIESGO																												
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le Asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión								
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad							
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Uso o recolección de información errada Datos ficticios dentro de la documentación contractual	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Verificar y revisar por parte de la dependencia generadora de la necesidad la veracidad de la información suministrada por parte del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina creadora de la necesidad	Fase Precontractual	Fase Contractual	A través de la revisión de la documentación	Etapa precontractual una única vez							
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Actos de culposos o dolosos en el uso de la información Afectación en la reserva de las actuaciones que adelanta la entidad	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Suscripción del acuerdo de confidencialidad	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisión	Fase contractual	Fase Contractual	Seguimiento periódico al uso que da el contratista a la información que es puesta a su conocimiento	Etapa contractual durante el plazo de ejecución del contrato							
3	General	Externo	Ejecución	Cumplimiento	Cumplimiento especificaciones técnicas Mala Calidad en la prestación del servicio	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Evaluar la calidad de informes, verificar el cumplimiento del objeto, acorde con las actividades contratadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas dentro del EOC	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisión	Fase contractual	Fase Contractual	Definición del programa de trabajo	Etapa contractual durante el plazo de ejecución del contrato							

La valoración del riesgo indicada en la tabla anterior, se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros o metodología establecida en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo indicado en la sentencia del Consejo de Estado del 11 de abril del 2019 (rad. 52055).

6.-ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De acuerdo a lo expuesto, y por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, y trata de una contratación directa en el cual no es obligatorio exigir garantía, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, razón por la cual y acorde con el análisis de riesgo realizado por la dependencia solicitante, la Corporación no exigirá constituir a su favor garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

No obstante, si deberá acreditar el contratista, en forma previa a la iniciación del contrato, su vinculación al sistema integral de seguridad social (pensión, salud y ARL), y en forma periódica acreditar igualmente los pagos al mismo, a fin de precaver los riesgos derivados de eventuales accidentes profesionales o enfermedades generales.

Por medio de la presente, certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito servidor público, ha elaborado el estudio previo reglado por la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 de 2015.

QUIEN SOLICITA

LUIS ENRIQUE VARGAS GONZALEZ
Líder grupo TICS y Servicio al ciudadano

QUIEN REVISA:

DIDIER GONZÁLEZ GUZMÁN
Abogado Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental

QUIEN AUTORIZA

LINA ROCÍO RODRÍGUEZ BELTRÁN
Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental

LINA CAMARGO
Revisión Jurídica – Modalidad de selección
Oficina de Contratación

Villavicencio,

0 8 MAY 2023

Doctora,
MARÍA PIEDAD MATUS ÁLVAREZ
Jefe Oficina de Contratación Cormacarena
Ciudad

REF: Propuesta Difusión Mensajes Institucionales

Teniendo en cuenta la importancia de dar a conocer las diferentes acciones que se adelanta desde la Corporación, presento la siguiente propuesta que permitirá difundir la gestión realizada por ustedes.

Objeto: Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la comunicación, transmisión y manejo de información relacionada con campañas institucionales de educación ambiental y participación ciudadana, a través de un medio de comunicación digital con cobertura en el departamento del Meta.

Descripción del servicio:

1. Realizar en la página web o red social del medio de comunicación, la publicación de dos (2) productos audiovisuales al mes, relacionados con las campañas institucionales de educación ambiental y participación ciudadana adelantadas por Cormacarena.
2. Realizar en la página web o red social del medio de comunicación, la publicación de tres (3) notas periodísticas al mes relacionados con las campañas institucionales de educación ambiental y participación ciudadana adelantadas por Cormacarena.
3. Participar en al menos dos (2) actividades y eventos que organice la Corporación en diferentes municipios del Meta.
4. Presentar los informes el día que se cumpla el periodo contractual junto con los documentos que apliquen (planilla de seguridad social del mes correspondiente, soporte de costo o factura, carta rete fuente)
5. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y que estén acorde con el objeto del contrato.

Valor del servicio DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/cte.

Atentamente,

Gabriel Mendez

GABRIEL STIVEN MENDEZ
HERNANDEZ

C.C. 1.124.828.910

R.L. SOCIAL MEDIOS GROUP
SAS

Cormacarena Somos vida, somos Meta	Código: F-GCT-13
	Versión: 06
EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA HOJA DE VIDA	Fecha: 01/Mar/2023

Nombres y apellidos del evaluado:	SOCIAL MEDIOS GROUP SAS	CC ó NIT:	901484931-7
Fecha de Evaluación:	08 MAY 2023		
Evaluado por:	LUIS ENRIQUE VARGAS GONZALEZ	Cargo:	Lider del grupo Tics y Servicio al Ciudadano

ANTECEDENTES LABORALES O CONTRACTUALES					
NOMBRE PERSONA NATURAL/JURIDICA CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	SERVICIOS QUE PRESTA (OBJETO CONTRACTUAL REALIZADO)	TIEMPO DE SERVICIO (MESES)
PERLA EPS	N/A	6-dic-22	25-dic-22	Suministro e instalacion de material publicitario para el fortalecimiento de la imagen institucional de la empresa municipal de servicios publicos perla del manacacias E.S.P.E.I.C.E del munucipio de Puerto Gaitan-Meta.	VEINTE (20) DIAS
PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S.	N/A	22-dic-21	31-dic-21	Desarrollo de las actividades de realizacion, elaboracion y produccion de 20 videoclips ilustrados educativos con mano alzada con una duracion de dos a tres minutos.	NUEVE (9) DIAS
TOTAL					VEINTINUEVE (29) DIAS

CONCEPTO DE CAPACIDAD E IDONEIDAD

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA, como máxima autoridad ambiental del departamento del Meta debe garantizar su correcto funcionamiento, para lo cual se debe contratar el apoyo de SOCIAL MEDIOS GROUP SAS. identificado(a) con NIT No. 901484931-7, para dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y todas aquellas normas que garanticen la adecuada Gestión Ambiental de la entidad, por lo tanto, una vez revisada la Hoja de Vida del CONTRATISTA , se concluye que es persona idónea y tiene la experiencia y conocimientos para desarrollar las tareas y actividades encomendadas.

LUIS ENRIQUE VARGAS GONZALEZ
Lider del grupo Tics y Servicio al Ciudadano

Usuario : DGARZON

CORMACARENA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. **1460**

Nit: **822000091-2** 15 de Mayo de 2023

EL JEFE DE PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros asf:

Codigo de Cuenta	rec	Nombre de Cuenta	Valor
3208.0900.18.02.01.12.2.3.2.02.02.008	2023	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$2,000,000.00

Total: **2,000,000.00**

Concepto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA COMUNICACIÓN, TRANSMISIÓN Y MANEJO DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Dependencia: Dirección General No. Solicitud: 740

CENDALES SILVA LAURA CAMILA
JEFE DE PRESUPUESTO